MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2344

POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 304/2017 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA ECOMIPA S.A. PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN ASFALTICA DE TRAMOS INTERURBANOS EN EL DPTO. CENTRAL, DISTRITO DE CAPIATA.

Asunción, 10 de diciembre de 2018.

VISTO: La presentación realizada por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que se solicita la aprobación del CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 304/2017, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNIACIONES Y LA EMPRESA ECOMIPA S.A. PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN ASFALTICA DE TRAMOS INTERURBANOS EN EL DPTO. CENTRAL, DISTRITO DE CAPIATA; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Articulo 4° inciso i) de la Ley N° 167. "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución Nº 1.572 de fecha 28 de setiembre de 2017, SE APROBÓ EL RESULTADO DE LA EVALUACION DEL LLAMADO MOPC Nº 73/2017. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA PAVIMENTACIÓN ASFALTICA DE TRAMOS INTERURBANOS EN EL DPTO. CENTRAL, DISTRITO DE CAPIATA, Y SE ADJUDICA A FAVOR DE LA EMPRESA ECOMIPA S.A.

Abg. Marcela Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

100 (cien)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2344

POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 304/2017 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA ECOMIPA S.A. PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN ASFALTICA DE TRAMOS INTERURBANOS EN EL DPTO. CENTRAL, DISTRITO DE CAPIATA.

Que en las Clausula 19.1 de las Condiciones Generales del Contrato S.G. MINISTRO Nº 304/2017, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNIACIONES Y LA EMPRESA ECOMIPA S.A. PARA LA EJECUCION DE LA OBRA PAVIMENTACIÓN ASFALTICA DE TRAMOS INTERURBANOS EN EL DPTO. CENTRAL, DISTRITO DE CAPIATA; en fecha 16 de octubre de 2017, se establece: "Cuando fuere necesario ampliar, modificar o complementar las obras objeto del contrato debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al Artículo 62 de la Ley N° 2051/03".

Que el Convenio Modificatorio N° 3 es elaborado en base al Informe presentado por la Fiscalización de la Obra, a través del cual manifiesta que el alcance de la obra varía como consecuencia de la inclusión de nuevos tramos y circuitos, solicitados por la Intendencia Municipal, con la finalidad de dotar a la ciudad de una infraestructura vial de mejor calidad, y posibilitar un potencial descongestionamiento del tráfico en general. Las variaciones de las cantidades de ítems contractuales se producen por la necesidad de brindar solución a los problemas generados en la zona de obra por las aguas provenientes de las lluvias y en zonas con napas freáticas altas, que pueden socavar y debilitar la estructura del pavimento.

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe DAT Nº 94/2018 de fecha 23 de noviembre de 2018.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen DAJ Nº 1855/2018 de fecha 30 de noviembre de 2018.

Que la Dirección de Vialidad ha emitido el Informe Técnico 02 de octubre de 2018.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

RESUELVE:

COPIA

Coordinadora
Secretaría General - MOPC

99 (noventa y nueve)

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2344

POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 304/2017 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA ECOMIPA S.A. PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN ASFALTICA DE TRAMOS INTERURBANOS EN EL DPTO. CENTRAL, DISTRITO DE CAPIATA.

Art. 1° Aprobar el CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 304/2017, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA ECOMIPA S.A. PARA LA EJECUCION DE LA OBRA PAVIMENTACIÓN ASFALTICA DE TRAMOS INTERURBANOS EN EL DPTO. CENTRAL, DISTRITO DE CAPIATA.

Art. 2° El monto contractual de la Obra es de Gs. 51.459.067.349 (Guaraníes cincuenta y un mil cuatrocientos cincuenta y nueve millones sesenta y siete mil trescientos cuarenta y nueve). El Convenio Modificatorio N° 1 no representó modificación alguna respecto al monto contractual original. Con relación al Convenio Modificatorio N° 2, el mismo fue suscrito a los efectos de subsanar el error cometido en el Convenio Modificatorio N° 1 con relación al monto mencionado como contractual original, que fuera detectado y comunicado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas según su Nota DNCP/DNC N° 13287/2018 de fecha 9 de julio de 2018. El presente Convenio Modificatorio N° 3 amplía el monto de la obra en Gs. 9.719.625.680 (Guaraníes nueve mil setecientos diecinueve millones seiscientos veinticinco mil seiscientos ochenta), correspondiendo una variación porcentual de 18,89% respecto al monto del contrato original, estableciéndose como monto total de la Obra Gs. 61.178.693.029 (Guaraníes sesenta y un mil ciento setenta y ocho millones seiscientos noventa y tres mil veintinueve).

Art. 3° La erogación establecida en el Artículo 2° de la presente Resolución será financiada con recursos previstos para el efecto, en el presupuesto general de gastos de la nación asignado a este Ministerio.

Art. 4° El plazo de ejecución contractual de la Obra de 8 meses contados a partir del 23 de octubre de 2017 (Orden de Inicio) se incrementa en 1 mes más 15 días, en forma proporcional al aumento de obra (18,89% x 8 meses = 1,51 meses, equivalente a 1 mes más 15 días), a ser contados a partir de la aprobación del Convenio Modificatorio N° 3.

Art. 5° A través del Convenio Modificatorio N° 3 se incrementa la vigencia del Contrato ampliándolo hasta la Recepción Definitiva de la Obra.

Art. 6° Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA

Abg. Marcelo Pérez Dávalos
Coordinador
Secretaría General - MOPC

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

98 (noventa y ocho)

M.O.P.C.